

ANEXO 4

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, EMITIDAS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DE 3 DE MAYO DE 2011

| RECOMENDACIÓN | SITUACIÓN | DICTAMEN |
|---|--|--|
| PPACAM/IAAM /006/09.- Incorporar en el artículo 17 del Reglamento una cláusula que especifique un plazo máximo de 10 días para la entrega de la tarjeta a los derechohabientes dados de alta en el padrón de beneficiarios para el caso de aquellos que acudan al módulo a recogerla, y de 20 días para el caso de los que requieran, por su falta de autonomía, que les sea entregada en su domicilio. | En el Reglamento cuya última modificación se realizó el 16 de marzo de 2010 no incluye la reforma solicitada a su artículo 17 ni en las Reglas de Operación 2010, publicadas en la Gaceta Oficial del DF el 25 de enero de 2010, Sin embargo en el Manual de Procedimientos de la Institución aprobada por CGMA, el 24 de enero de 2011, marca claramente que la entrega de tarjetas de nueva incorporación se hará en un plazo máximo de 10 días después de que se realice el depósito correspondiente. Mismas que pueden ser entregadas en eventos públicos o en los domicilios de los derechohabientes. | INCUMPLIDA |
| PPACAM/IAAM /008/2009.- Formular una nueva versión de la Carta Compromiso en la cual se eliminen las cláusulas ambiguas y cuyo contenido tenga en cuenta las modificaciones que se recomienda introducir en el Reglamento. | En la nueva versión de la Carta Compromiso, presentada el 16 de agosto de 2010, se modifican la información ambigua en el sentido de las modificaciones que se recomiendan, | CUMPLIDA Fecha de cumplimiento Agosto 2010 |
| PPACAM/IAAM /009/2009.- Modificar, realizando previamente los trámites que corresponda, el estatuto laboral de capacitadores y coordinadores cambiando su contratación por honorarios asimilados a salarios, por la de plaza de estructura y aumentar la remuneración de los capacitadores. | Desde junio de 2009 se modificó el estatus laboral de los capacitadores y coordinadores, los cuales son desde esa fecha personal de estructura. | CUMPLIDA Fecha de cumplimiento Junio 2010 |
| PPACAM/IAAM /010/2009.- Realizar un diagnóstico de funciones y puestos de la estructura central de la DOAAM y gestionar los recursos que resulten necesarios en función del mismo, en particular teniendo en cuenta las | Se comprueba a través del oficio CG/549/2010 de la Contraloría General aprueba la estructura señalada de la creación de dos subdirecciones: Control y Seguimiento y de Capacitación y Evaluación, Éstas han desarrollado un sistema de seguimiento, de la operación del programa donde se reportan las tarjetas de reposición, saldos altos, correcciones al padrón. Aunque no tienen propiamente un sistema de seguimiento | CUMPLIDA Fecha de cumplimiento |

| | | |
|---|--|--|
| <p>carencias de personal que impiden a la DOAAM desarrollar un sistema de seguimiento, retroalimentación y evaluación de la operación. Incluir los recursos necesarios para contratar al menos un especialista que a partir de las bases de datos existentes, desarrolle inicialmente un sistema de indicadores de gestión y proponga alternativas para la migración de las bases de datos hacia un formato que permita su manejo de modo más eficiente.</p> | <p>específico de la institución, envían mensualmente al Sistema de Información Gubernamental SIGOB que solicita CGMA, quien está controlando el seguimiento de los programas que son parte de la red Ángel.</p> <p>Los datos de beneficiarios se actualizan mensualmente aplicándose el sistema PAIDS, para migrar información a diferentes bases de datos. Se han coordinado con la Dirección General de Gobernabilidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Contraloría General, para conformar un Padrón único de Beneficiarios de los programas sociales, para integrar y alimentar el Sistema de Protección Social “Red Ángel”</p> | <p>Julio 2010</p> |
| <p>PPACAM/IAAM /011/2009.- Gestionar la adquisición o transferencia de equipo de cómputo adecuado y suficiente para la operación tanto central como regional de la pensión alimentaria, para la gestión de las bases de datos y para la construcción y gestión de un sistema de evaluación de la operación y del impacto de la pensión alimentaria. Realizar con apoyo en el especialista contratado en función de la recomendación Décima, un diagnóstico del equipo de cómputo requerido, incluyendo los módulos de atención.</p> | <p>Durante el año 2010 se solicitaron afectaciones líquidas (C 08 CD 08 6331 con fecha 18/08/2010, C 08 CD 08 7824 con fecha 23/09/2010 y c08 cd08 10333 con fecha 03/11/2010) para la adquisición de equipo de computo adecuado y suficiente para la operación de la pensión alimentaria, mismos que le fueron rechazados por el SAP de la Secretaría de Finanzas. De la misma manera para el POA 2011 se solicitó también se pudiera aperturar la partida 5000 para la compra de bienes muebles e inmuebles, misma que fue rechazada también por la misma Secretaría. En relación con la recomendación Doceava, el IAAM gestionó ante Banca Afirme S.A. de C. V. la donación de 20 computadoras portátiles, las cuales se apegan a los estándares solicitados por la Dirección General de Gobernabilidad en Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, mismos que fueron destinados a los módulos de atención.</p> | <p>CUMPLIDA</p> <p>Fecha de cumplimiento agosto 2010</p> |
| <p>PPACAM/IAAM /012/2009.- Mejorar las condiciones de la operación regional en lo que respecta a los módulos (y su equipamiento) de atención a adultos mayores localizados en Centros de Salud del Distrito Federal. Para ello se podría gestionar, vía la Secretaría de Desarrollo Social, un convenio, sea de comodato o bajo la modalidad que resulte más adecuada, con los Servicios de Salud del Distrito Federal, que incluya la autorización para su equipamiento y la ampliación de aquellos módulos cuyos espacios</p> | <p>El IAAM reportó en diciembre del 2009 un diagnóstico de 24 módulos de atención que le denominó como de primera etapa, con las carencias detectadas sobre el equipamiento de las mismas. Pero hasta el momento no ha presentado ningún documento que compruebe si realizaron gestiones con la SDS o la SSDF para que los módulos se ampliaran. Sin embargo sí muestran la solicitud de afectación líquida durante tres ocasiones (agosto, octubre y noviembre 2010) para la autorización de compra de activos (mobiliario, computadoras, etc.) para adecuar tanto sus oficinas centrales como los diferentes módulos de atención, Asimismo presentan información relacionada con la donación en el mes de agosto de 20 computadoras portátiles para los módulos de atención sin hacer referencia a cuáles. En lo que se refiere al número telefónico, en la página del IAAM donde se muestran las direcciones de cada módulo</p> | <p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>resultan insuficientes y, una vez concretado esto, llevar adelante un programa de adecuación y equipamiento que incluya teléfono, equipo de cómputo y conexión a Internet. Una vez contando los módulos con teléfono e Internet pueden y deben rediseñarse muchos procedimientos de trámite e interacción con los derechohabientes.</p> | <p>también se encuentran los números telefónicos del Centro de Salud correspondiente. No existe documento oficial que avale la autorización del equipamiento por parte de la Secretaría de Salud, sin embargo por vía de los hechos sí es posible habar con el personal del módulo.</p> | |
| <p>PPACAM/IAAM /014/2009.-</p> <p>Suscribir un convenio con el Registro Civil del Distrito Federal para que proporcione regular y oportunamente al IAAM-DF copia de las actas de defunción correspondientes a la población cubierta por la pensión, es decir (a partir de septiembre de 2009), de los adultos mayores de 68 años.</p> | <p>No existe todavía un Convenio formal entre el IAAM y el Registro Civil para proporcionar las actas de defunción. Este convenio fue turnado a la Consejería Jurídica con el nombre de “Bases Generales de Colaboración Interinstitucional SEDES-IAAMDF/CJRL desde el mes de septiembre de 2009, Durante todo el seguimiento de esta recomendación manifestaron que el documento del convenio seguía en espera de respuesta por parte de la Consejería. Por tal razón, refieren que a pesar de no tener una respuesta de la Consejería se realiza coordinadamente el envío mensual de defunciones de personas de 68 años y más por parte del Registro Civil, como lo estipula la reforma artículo 35 del Reglamento de la Ley de de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores, (GODF -16 de marzo de 2010).</p> <p>El Registro Civil manda mensualmente actualización de actas de defunción de manera electrónica y a su vez el mismo Instituto reporta de manera electrónica a CGMA para la Red Ángel las mismas, así como la Dirección de la Pensión Alimentaria avisa a sus diferentes áreas, las bajas resultado del proceso de cruzar los datos electrónicos proporcionados por la Dirección general de Registro Civil con el Padrón de Derechohabientes para filtrar a los que han fallecido. Asimismo presenta material “testigo de las bajas procesadas por el sistema de los mese de mayo de2010 y enero 2011.</p> | <p>CUMPLIDA</p> <p>Marzo 2010</p> |
| <p>PPACAM/IAAM /015/2009.- Ampliar la información estadística sobre la pensión alimentaria en el portal de internet del IAAM-DF, incorporando cuando menos, aquella relativa a los recursos asignados al programa, el número de pensionados y su evolución.</p> | <p>Desde mediados del 2010 la página web del IAAM se ha incorporado información relacionada con el número de pensionados y su evolución. Actualmente se pueden observar información sobre numero de pensionados por sexo, por delegación y por grupos de edad Igualmente presentan gráficas sobre la evolución del número de pensionados y del monto asignado por año. Se corroboró que la información está actualizada a Marzo del 2011.</p> | <p>CUMPLIDA</p> <p>Fecha de Cumplimiento</p> <p>Junio 2010</p> |

| | | |
|---|---|---|
| <p>PPACAM/IAAM /016/2009.- Incorporar al portal en Internet del IAAM-DF un listado del nombre y dirección de los Centros de Salud donde se localizan los módulos de atención, incluyendo (en su caso) el teléfono del módulo respectivo (y su dirección de Internet.</p> | <p>El Portal del IAAM presenta un enlace de fácil acceso para localizar los módulos de atención por delegación, por nombre del centro de Salud, con dirección completa y entre qué calles y/o avenidas, todos los módulos presentan números teléfonos.</p> | <p>CUMPLIDA</p> <p>Fecha de cumplimiento Junio 2010</p> |
| <p>PPACAM/IAAM /017/2009.- Desarrollar un sistema permanente de evaluación de la operación con base en la mayor información disponible en las bases de datos en las que se sustenta el registro y seguimiento de la operación, incluido el padrón de beneficiarios</p> | <p>El IAAM no desarrolló un sistema permanente de información para la evacuación de la información estadística, sin embargo al ser ahora parte de la denominada Red Ángel, realizan ante CGMA una serie de informes mensuales de la operación del programa como activos por mes, por años, altas y bajas y atenciones en padrón por mes y por año, así como derechohabientes mayores de 100 años.</p> <p>Asimismo presentaron la que sería una evaluación diagnóstica del programa como lo señalan los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, publicado en la GODF el 12 de noviembre de 2009, mismo que toca de manera general y sin un análisis serio los puntos a evaluar que están en los lineamientos. En el caso de la evaluación de operación señalan que los aspectos evaluados fueron: pertinencia social, de género, eficacia, eficiencia, así como los aspectos cualitativos. Los datos y análisis que presentan son más bien un reporte de las actividades realizadas en el 2010, comentan que se han fortalecido al lograr un porcentaje del 100% de su meta programática a atender en lo relativo a género, señalan que cumplen con la eficiencia al tener solamente el 5% de su presupuesto destinado al gasto de operación puntualizan que los módulos carecen de internet y teléfonos así como comentan que ven necesarios los indicadores para el control y seguimiento de los mecanismos de operación,</p> | <p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p> |
| <p>PPACAM/IAAM /018/2009.- Reformular la "Encuesta de percepción de los adultos mayores con relación a la pensión alimentaria", con el objeto de incrementar su utilidad como instrumento para la evaluación del diseño, la operación y el impacto social de la pensión alimentaria. Entre otras cosas, esta reformulación debería incluir la sistematización de las dimensiones del diseño, la operación y del</p> | <p>Se presentan los resultados de la aplicación de la encuesta de percepción sobre los beneficios y evaluación de la pensión alimentaria para los adultos mayores de 70 años residentes en el DF 2008-2009, el documento contempla aspectos como: perfil general de los adultos mayores derechohabientes, violencia, discriminación, atención, salud y riesgos, percepción del programa de visitas médicas, Evaluación de la operación del programa de pensión alimentaria y percepción de los beneficios de la pensión. Asimismo muestran anexo de gráficas de resultados. Comentan que los resultados de la encuesta 2010 están en proceso de análisis.</p> | <p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p> |

| | | |
|---|--|-------------------|
| <p>impacto que se busca evaluar y, con base en esta sistematización, formular las preguntas; cambiar y homogeneizar los procedimientos de codificación. Para ello se sugiere recurrir al apoyo de un especialista en la formulación, aplicación, procesamiento y análisis de encuestas de opinión y socio-económicas.</p> | | |
| <p>PPACAM/IAAM /019/2009.- Formular el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor con una perspectiva temporal de 2011-2012.</p> | <p>No se formuló el programa de atención integral para el 2011 y 2012. Presentan los resultados de las acciones que el IAAM ha aprendido en colaboración diferentes instancias del GDF en beneficio de los adultos mayores y señalan que en su momento podrían conformar el programa integrarse proporcionó a este Consejo, en agosto del 2010, el programa institucional que marca una serie de objetivos específicos que sí se han cumplido a través de la realización de acciones, mismas que se presentaron como respuesta a esta recomendación en enero de 2011, la firma de convenios de colaboración con la PGJDF, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, quienes realizan, coordinadamente con el IAAM, actividades en la Agencia Especializada para la Atención de Personas Adultas Mayores y la Red Plateada respectivamente. Presentan también el informe de actividades de la escuela para mayores y el informe del área de gerontología del Instituto, las dos acciones diseñadas para la atención de adultos mayores de muy alta marginación. De igual manera y con el fin de solventar esta recomendación, presentaron el Informe de actividades con el cual el IAAM expuso al Consejo Asesor para la Integración, Asistencia y Promoción de los Derechos de los Adultos Mayores, el cual contiene, un informe detallado de actividades de la institución, como los respectivos de las otras instancias de gobierno que coordinadamente trabajan con el IAAM.</p> | <p>INCUMPLIDA</p> |